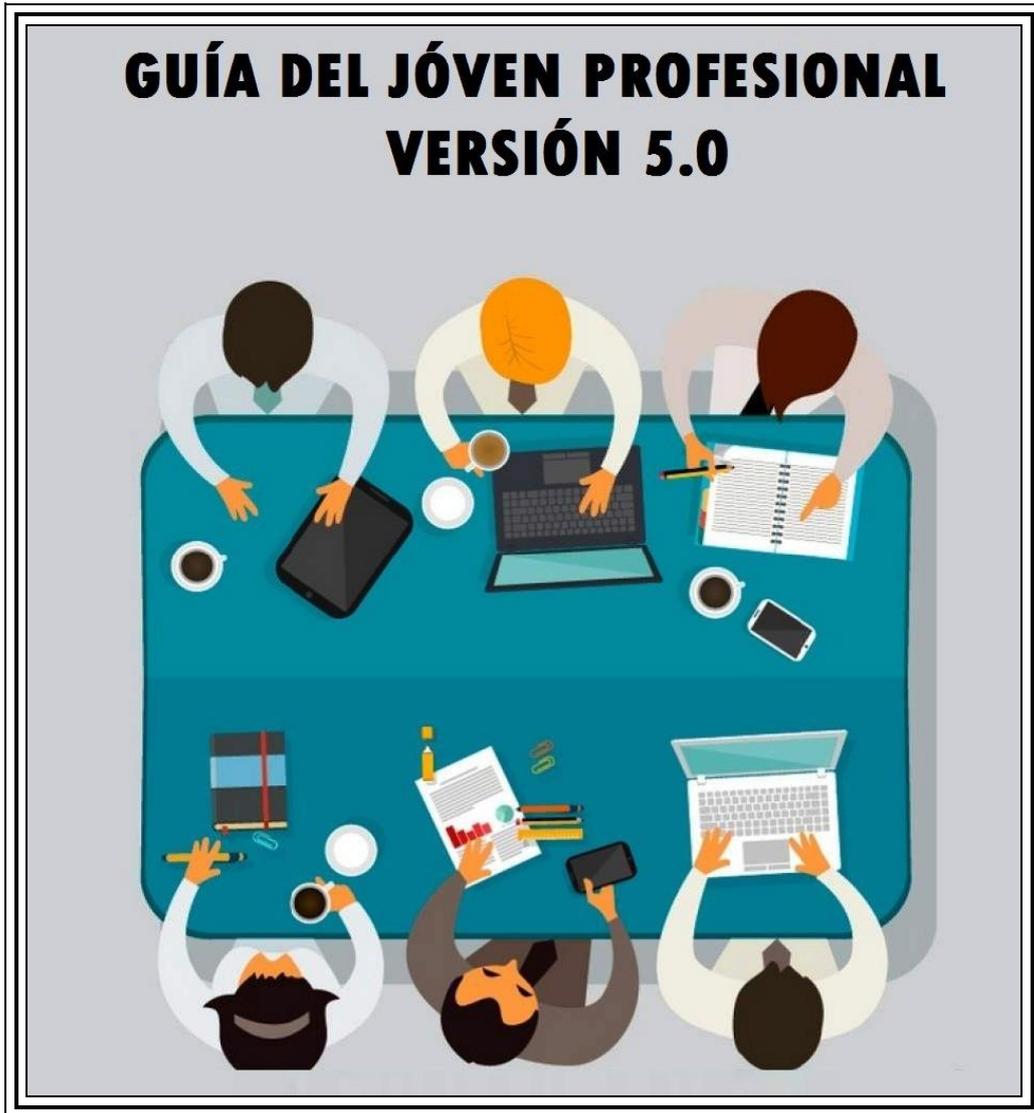


GUÍA DEL JÓVEN PROFESIONAL VERSIÓN 5.0



“PRORRATEO DEL CRÉDITO FISCAL DE IVA – ACTIVIDAD EXENTA Y GRAVADA”

- C.P. Evelyn Madueño – evelynanabel-m@hotmail.com
- C.P. Alejandra Capraro – alejandracapraro91@gmail.com
- Echenique Pablo – pabloenik@gmail.com

17/6/2020



TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVOS	3
1.1. Objetivo General del Trabajo.	3
1.2. Objetivos Específicos del Trabajo.	3
2. MARCO TEORICO.....	3
3. DESARROLLO.....	4
4. CONCLUSIONES.....	4
4.1. Recomendaciones:	4
5. BIBLOGRAFIA.....	5



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General del Trabajo.

Mostrar los distintos métodos para el prorrateo del Crédito Fiscal del IVA, cuando el Contribuyente realiza actividad exenta y gravada, determinando el método más eficiente.

1.2. Objetivos Específicos del Trabajo.

- ✓ Análisis Artículo 13 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Determinar cuándo se debe aplicar el prorrateo del Crédito Fiscal de IVA.
- ✓ Analizar los métodos para prorratear el Crédito Fiscal.
- ✓ Determinar el método más eficiente.

2. MARCO TEORICO

Cuando un Contribuyente realice actividad exenta y gravada, y tuviera compras que que no se puedan atribuir concretamente a una actividad, el crédito fiscal originado deberá atribuirse a cada actividad prorrateando el mismo. Esto surge del Artículo N° 13 de la ley de IVA.

Reglas del prorrateo del Credito Fiscal de IVA:

- ✓ Apropiar creditos que tuvieran vinculacion directa con operaciones gravadas o exentas.
- ✓ Apropiar creditos en los que a traves de las diferentes pautas se puedan conocer la proporcion de la estimacion.
- ✓ Prorrateo estimado teniendo en cuenta el total de las operaciones gravadas, no gravadas y exentas.

Para llevar a cabo el prorrateo se podrá utilizar 3 métodos:

1. En base al Ejercicio Fiscal anterior: en funcion al total de ventas gravadas y exentas del ejercicio anterior se determina un porcentaje sobre el total, y el mismo se aplica al ejercicio actual. El ajuste del Artículo N° 13 se efectua al finalizar el ejercicio corriente.
2. Atribución mes a mes mediante regla de tres simple y ajuste en el mes de cierre del Ejercicio Fiscal: en cada mes se saca el porcentaje que corresponde a ventas gravadas y es el que se aplica a los créditos de IVA.



3. Atribución mes a mes mediante regla de tres simple y ajuste de manera mensual: se suman las ventas de enero y se aplica el porcentaje a las ventas de ese mes, al mes siguiente se suman las de enero a las de febrero y se aplica el porcentaje; así hasta noviembre y en Diciembre directamente se aplica el porcentaje correspondiente a los créditos por IVA. En otras palabras mes a mes se va ajustando la diferencia, luego se suman todas y se determina el total.

Se considera el método 3 como el más conveniente, a los fines de que no se provoque un gran desfase que motive un ajuste muy grande en el mes de cierre del Ejercicio Fiscal.

De esta manera, mes a mes, el Contribuyente va ajustando el Crédito Fiscal atribuible a cada actividad exenta y gravada, y el resultado final se aproxima al valor real que se debió atribuir.

3. DESARROLLO

Caso Ejemplo

Contribuyente: Juan Pérez

CUIT: 20-11111111-1

Actividad exenta: Venta de Libros

Actividad Gravada: Venta de Artículos Escolares

Ventas: Anexo 1

Compras: Anexo 2

4. CONCLUSIONES

El prorrateo del Crédito Fiscal del IVA, contemplado en el Artículo 13 de la Ley de IVA, debe ser un mecanismo que se aplique con absoluta responsabilidad para evitar perjuicios fiscales y permitirle al contribuyente que compute el saldo que le corresponda. Para esto se considera que el método de ajuste mensual es el conveniente, ya que se va ajustando de manera periódica el importe real a computar.

4.1. Recomendaciones:

- ✓ Conocer a fondo cada actividad que lleve a cabo el Contribuyente, a fines de determinar cuándo es actividad exenta o gravada conforme a la legislación vigente.
- ✓ Confección de un papel de trabajo que permita realizar controles.



- ✓ Gran orden administrativo de los comprobantes que dan origen al Crédito Fiscal. Separando los comprobantes atribuibles a una u otra actividad, y los que no se pueden identificar.

5. BIBLOGRAFIA

Ley del Impuesto al Valor Agregado y modificatorias.

Apuntes Teoría y Técnica Impositiva II – Carrera de Contador Público – UCC - FCEE